

Recomendaciones básicas de actuación para las universidades organizadoras de las pruebas de la Evaluación para el Acceso a la Universidad como consecuencia de la COVID19

(Aprobado por la Comisión Organizadora en su reunión de fecha 27 de mayo de 2020)

En cumplimiento de sus competencias, la comisión organizadora de la Evaluación para el Acceso a la Universidad propone el presente marco de Recomendaciones básicas de actuación para la Evaluación para el Acceso a la Universidad en la Comunidad de Madrid, basadas en las **“Medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para la realización de Evaluación del bachillerato para el Acceso a la Universidad 2020”**, de los ministerios de Sanidad y Educación, de 15 de mayo, y de acuerdo con la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo**.

Asimismo, se recuerda la necesidad de tener en cuenta que, en el marco del **“Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Ministerio de Sanidad”**, de 28 de abril de 2020, se están elaborando normativas sucesivas para cada fase del proceso de desescalada en función de cómo evoluciona la pandemia, por lo que habrá que atender en cualquier caso a las normativas vigentes en cada momento para adoptar nuevas medidas.

Estas recomendaciones básicas pretenden ser objeto de aplicación en todos los espacios donde se vayan a celebrar las pruebas y su implementación corresponderá a cada universidad en la que se constituya un tribunal, que será la encargada de disponer las medidas preventivas en la organización de las actividades diarias durante el desarrollo de las pruebas. Cada universidad elaborará un plan de contingencia adaptado a los lugares de realización de las pruebas, en el que se concreten las medidas que se deben adoptar en la organización de las actividades diarias de la EvAU. En la elaboración de estos planes es imprescindible la implicación de los servicios de prevención de riesgos laborales y de salud laboral de cada universidad y la administración autonómica.

Estos planes de contingencia deben pronunciarse expresamente sobre los siguientes aspectos y cumplir con las siguientes recomendaciones:

I. Medidas sobre espacios y equipamientos

1. Gestión de los accesos.

- Facilitar el acceso por varias entradas.
- Evitar aglomeraciones.
- Accesos próximos a aulas destinadas a personas con necesidades específicas.
- Información previa a través de web, redes sociales, correo electrónico, etc., de las medidas organizativas y preventivas.
- Elaborar señalizaciones.

2. **Aulas:** el aforo máximo deberá calcularse sobre el 33 % de su capacidad máxima u otras medidas alternativas que garanticen el distanciamiento recomendado entre personas en relación con el uso obligatorio de mascarillas.
 - Escalonar los llamamientos y las salidas del aula para evitar concentraciones.
 - Ventilación y limpieza de las aulas.
 - Distribución de espacios (mesa/pupitres/bancos, etc.) en el aula para garantizar las distancias propias de un examen.
3. **Disponibilidad de recursos para la higiene de manos.**
 - Existencia de soluciones hidroalcohólicas en todos los espacios a utilizar.
 - En los aseos: jabón, toallas desechables, papelera de pedal ...
4. **Limpieza en los centros**
 - Intensificar higiene de los espacios del centro: limpieza y desinfección.
 - Limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice diariamente y varias veces de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas zonas de contacto frecuente.
 - Limpieza de las aulas y aseos antes y después de las pruebas de la mañana y de la tarde.
 - Ventilación periódica de los espacios cerrados.
 - Necesidad de disponibilidad de guantes, mascarillas, geles hidroalcohólicos, etc.

II. Medidas relativas a las personas que participan en la EvAU

1. **Aplicables a todos los participantes**
 - Uso obligatorio de mascarilla y mantenimiento de la distancia física de dos metros en caso de no usarla.
 - Higiene de manos frecuente con agua y jabón y gel hidroalcohólico.
 - Evaluar la presencia de alumnado y personal del tribunal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus: personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Contemplar las medidas para que los participantes con patologías deberán informar previamente a las pruebas.
 - No se permitirá el acceso a la sede ni la participación en las pruebas a las personas que tengan fiebre y síntomas compatibles con infección respiratoria, o sean contactos de un posible caso, bien sean candidatos, personal del tribunal, docentes, personal de seguridad y de limpieza.
2. **Responsables de las sedes donde se realizan las pruebas**
 - Obligación de comunicar y transmitir a las personas involucradas en las pruebas, las medidas adoptadas en virtud del protocolo de actuación que se haya elaborado y que se publicará en la web.

3. Personal de seguridad y de administración y servicios

- El plan de contingencia contemplará la celebración de reuniones previas para explicar funciones.
- Garantizar protección y medidas de higiene en todas las fases de las pruebas.

III. Medidas organizativas

1. Secuencia de acceso a la prueba

- Es necesario realizar una protocolización de esta secuencia para comunicar al tribunal, personal de seguridad, no docentes y alumnado a través de medios físicos (carteles, infografías y folletos informativos) y medios digitales (web corporativa, redes sociales corporativas, mail).
- Las personas responsables en el interior y las personas de seguridad en el exterior velarán por el cumplimiento de las medidas de distanciamiento e informarán como acceder al alumnado (acceso al recinto, establecer tiempos de entrada, seguir las indicaciones por cartelería o señalética en las paredes).

2. Sobre el tratamiento del papel

- Se recomienda el uso de guantes en momentos determinados.
- En la corrección de exámenes la medida principal es la limpieza de manos de forma reiterada mediante gel/jabón.
- Se recomienda corregir y manipular los exámenes siempre en el mismo sitio, con mascarilla o máscara protectora.

Este documento podrá ser objeto de actualización en caso de mejorar la situación sanitaria o de la publicación de nueva normativa de las autoridades competentes.